## SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2017, LEY № 20.981 PARTIDA 25 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (Septiembre de 2017)

Este informe contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos**, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, establecido por las glosas de la Ley de Presupuestos del año 2017.

## Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2017 de la Partida

		1	Inf	Informes Recibidos		
N° de Glosas de Información	Total Informes Comprometidos Ley Pptos.	Informes Plazo Vigente	Recibidos sin Observaciones	Recibidos con carencias de información*	Total Recibidos	No Recibidos Plazo Vencido
14	40	16	24		24	8

**NOTA**: Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en la página del Senado, Link "Ley de Presupuestos 2017". <a href="http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus\_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt\_cuerpo\_T5">http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus\_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt\_cuerpo\_T5</a>

El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

- **1) PARTIDA:** Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.
- 2) NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.
- 3) PLAZO: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.
- **4) MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO:** Incluye el Número del documento a través del cual se recepciona la información y la <u>fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.</u>
- **5) OBSERVACIONES**: Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recepcionado e identifica aquellos aspectos que, debiendo ser informados según lo establecido en la glosa presupuestaria, no fueron informados.



## SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2017, LEY № 20.981 PARTIDA 25 MINISTERIO DEL MADIO AMBIENTE

(Septiembre de 2017)

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo de la	O1 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; Asociada al subtítulo 22, Bienes y STERIO MEDIO Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias	30.04.17	ORD. N°171525 Recibido 05.05.17 <u>Ver documento</u>	Informa: Durante el periodo informado, el Ministerio del Medio Ambiente ejecutó \$ 18.523 por concepto de gasto en publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07. El detalle por cada una de los capítulos, se presenta a continuación    Capitule   Presente   Presente
Partida 25	además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su		ORD. N°173174 y ORD. N°173144	Informa: Remite informe con la nómina de
	mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por	30.07.17	<b>Recibidos 16.08.17</b>	entidades ejecutoras, con el detalle
	programas.		<u>Ver documento</u>	solicitado en la glosa.
		30.10.17	No recibido	
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo de la Partida 25	O2 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.	30.04.17	ORD. N°171525 Recibido 05.05.17 <u>Ver documento</u>	Informa: Durante el periodo informado, el Ministerio del Medio Ambiente ejecutó \$11.915.000 por concepto de gasto imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575". El detalle por cada una de los capítulos, se presenta a continuación:    Capitulo   Presupuesto   Pres

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30.07.17	ORD. N°173144 Recibido 16.08.17 <u>Ver documento</u>	Informa: Remite listado de actividades de capacitación por programa.
		30.10.17	No recibido	
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Asociada al Programa	O2 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE:  El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.	30.07.17	ORD. N°173107 y ORD. 173105 Recibido 03.08.17 Ver documento	Informa: "En relación a la citada glosa, es necesario precisar que actualmente no se encuentra definido en la legislación chilena el concepto de "accidente medioambiental". En consecuencia, no es posible precisar los alcances del objeto de información de la glosa. Complementariamente, lo que podría asimilarse a la pretensión de la indicación, es lo referido al daño ambiental, que en primer lugar tiene que probarse ante el Tribunal Ambiental respectivo, considerando la regulación que al respecto otorga la Ley 19.300 y la Ley 20.600 que regula los Tribunales Ambientales.  En virtud de lo expuesto, no es posible para este Ministerio responder a la solicitud de información requerida en la glosa, sin que previamente se defina su alcance legal."
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	03 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE:	30.07.17	ORD. N°173107 y ORD. 173105 Recibido 03.08.17 Ver documento	Informa: Remite informe avances y netas de planes de descontaminación.

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
25.01.01 Asociada al Programa	La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.	30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO	06 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE;SUBSECRETARÍA DEL MEDIOAMBIENTE; BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:a) Incluye\$2.249.104 miles para la realización de estudios medioambientales y \$215.270 miles para estudio de Diseño del Centro de Referencia Ambiental.	30.07.17	ORD. N°173107 y ORD. 173105 Recibido 03.08.17 <u>Ver documento</u>	Informa: Ejecución Glosa N°06.b "Planes de Descontaminación" al 30 de junio de 2017  Catálogo Presupuestario Requerimientos Compromiso Devengado Subtitulo 22-Planes de Descontaminación S443.043.000(*) \$436.543.000 \$120.500.000  Nota: differencia con glosa inicial (\$550.271.000) se deben a montos traspasados a dar cumplimiento actividades, asociadas a Comité de Restauración Ecológica y Consulta Indígena Rapa Nul.
25.01.01 Asociada al Subtítulo 22	b) Incluye \$550.721 miles para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental.  La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.	30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Subtítulo 24.01.001	07 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Al Sector Privado; Instituciones Colaboradoras:  A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión	30.04.17	ORD. N°171512 Recibido 04.05.17 <u>Ver documento</u>	Informa: Se ejecutarán tres concursos los cuales corresponden a: . Fortalecimiento de la Educación Ambiental: apoyo a la generación de capacidades (M\$127.679). • Productos para la Red de Centros de Educación Ambiental (M\$50.000) • Educación Ambiental para la Sustentabitidad (M\$87.000) La publicación del llamado a concurso de estos procesos y posterior ejecución de los concursos, se realizará a partir del segundo semestre del 2017.
	Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.	30.07.17	ORD. N°173107 y ORD. 173105 Recibido 03.08.17 <u>Ver documento</u>	Informa: Ejecución Glosa N°07 "Instituciones Colaboradoras" al 30 de junio de 2017.

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				Catálogo Presupuestario Requerimientos Compromiso Devengado Subtítulo 24-Otros Organismos Colaboradores \$264.670.000
		30.10.17	ORD. N°174535 Recibido 31.10.17 <u>Ver documento</u>	Informa: remite informe al tercer trimestre.
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Subtítulo 24.03	08 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas :  El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.	30.07.17	ORD. 173105 16.08.17 <u>Ver documento</u>	Informa: "En relación a la citada glosa, es necesario precisar que actualmente no se encuentra definido en la legislación chilena el concepto de "accidente medioambiental". En consecuencia, no es posible precisar los alcances del objeto de información de la glosa. Complementariamente, lo que podría asimilarse a la pretensión de la indicación, es lo referido al daño ambiental, que en primer lugar tiene que probarse ante el Tribunal Ambiental respectivo, considerando la regulación que al respecto otorga la Ley 19.300 y la Ley 20.600 que regula los Tribunales Ambientales.  En virtud de lo expuesto, no es posible para este Ministerio responder a la solicitud de información requerida en la glosa, sin que previamente se defina su alcance legal".
		30.01.18		

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Subtítulo 24.03.009	10_MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas; Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire:  Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.  Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.	31.03.17	ORD. N°171212 Recibido 07.04.17 Ver documento	Informa: Metas: Durante el periodo 2017 se continuará con las siguientes metas: Continuidad pronóstico Meteorológica y Calidad del Aire: Mantener el pronóstico meteorológico para Calidad del Aire y operación de modelos de pronóstico de la Región Metropolitana de Santiago, Valle Central de la región del Lib. Bernardo O'Higgins y Temuco y Padre Las Casas. Así mismo continuar con el apoyo de pronóstico y estimación de Indicadores de Ventilación para las Alertas Sanitarias desde la Región Metropolitana a la Región de Aysén. Continuar ampliación de Red Meteorológica para Calidad del Aire a Nivel Nacional: Instalación de 2 estaciones meteorológicas de 10 metros en regiones del Sur de Chile. Lo anterior con el objetivo de continuar con la implementación de estaciones meteorológicas para calidad del aire. Continuar con la implementación del Plan de Homologación de Información Meteorológica para Calidad del Aire: La Dirección Meteorológica ha implementado la unidad de Monitoreo Ambiental con el objetivo de apoyar al Ministerio del Medio Ambiente en establecer estándares de aseguramiento y control de calidad a la información de variables meteorológicos monitoreadas en la estaciones de calidad del aire a nivel nacional. Lo anterior con el

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				objetivo de generar una Línea Base
				Ambiental para calidad del aire de variables
				meteorológicas de acceso público.
				Mecanismos de evaluación:
				Los mecanismos de evaluación de las
				actividades comprometidas en el convenio,
				se evalúan por parte de la Subsecretaría del
				Medio Ambiente, a través de:
				- Reportes diarios para las regiones
				Metropolitana, Lib. B. O'Higgins y La
				Araucanía, en el marco de la gestión de
				episodios críticos (GEC). Además y en este
				mismo contexto, al final del periodo GEC, se
				emite un informe final, dando cuenta de las
				actividades de apoyo a al GEC desarrolladas
				en la Región Metropolitana, como
				compromiso del PPDA vigente.
				Reportes diarios para las regiones desde
				Metropolitana hasta Aysén, en el marco de
				las alertas sanitarias.
				Para el caso de la incorporación de nuevas
				estaciones, estás son reportadas a la
				Subsecretaría del Medio Ambiente, las que a
				la vez son verificadas en línea en el link
				adjunto
				http://www.meteochile.gob.cl/climatologiaR
				ed Ema.php.
				Generación de Line Base Ambiental de
				variables meteorológicas de acceso público.
				Desde el punto de vista del uso de los
				recursos, todos los meses se reporta el
				avance del gasto presupuestario.

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30.07.17	ORD. N°173107 Recibido 03.08.17 <u>Ver documento</u>	Informa:  Hitas para el serimer semestre 2017.  Pronóstico Valle Central Vi Región y Región de La Araucanía período 2017.  Pronóstico Valle Central de la Vi Región.  Pronóstico Experimental de Calidad del Aire MP10, Valle Central de la Vi Región.  Pronóstico Experimental de Calidad del Aire MP10, Valle Central de la Vi Región.  Pronóstico Experimental de Calidad del Aire MP10, Termuco y Padre Las Casas.  Pronóstico Experimental de Calidad del Aire MP10, Termuco y Padre Las Casas.  Apoyo respaldo Modelo WRF-MMA, para Pronóstico Meteorológico de Alta Resolución.  Deración y mantención Red Meteorológica para Calidad del Aire para la Villa para la Región.  Operación y Mantención Red Meteorológica para Calidad del Aire para la Villa Región.  Operación y Mantención Red Meteorológica para Calidad del Aire para la Villa Región.  Operación y Mantención Red Meteorológica para Calidad del Aire para la Villa Región.  Operación y Mantención Red Meteorológica para Calidad del Aire para la Villa Región.  Operación y Mantención Red Meteorológica para calidad del Aire para la Villa Región.  Operación y Mantención Red Meteorológica para calidad del Aire para la Villa Región.  Operación y Mantención Red Meteorológica del Calidad del Aire para la Villa Región.  Deración y Mantención Red Meteorológica para calidad del Aire para la Villa Región.  Metropolitana. Los datos se mantienen on-line y con acceso público en las páginas institucionales de la Dirección Meteorógica del Chile y del Ministerio del Medio Ambiente.
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Subtítulo 24.03.011	11 <u>MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE</u> ; <u>SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</u> ; <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> ; <u>A Otras Entidades Públicas</u> ; <u>Calefacción Sustentable</u> :  Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público.	30.01.17	ORD. N°170371 Recibido 30/01/17 <u>Ver documento</u>	Informa: metas, objetivos y mecanismo de evaluación del programa "Calefacción Sustentable" de la Subsecretaria del Medio Ambiente.

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.  La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.  Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.  Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.	30.04.17	ORD. N°171512 Recibido 04.05.17 Ver documento	Informa: empresas   Nombre   RUT   Sodimac S.A.   96.792.430-K
		30.07.17	ORD. N°173107 Recibido 03.08.17 <u>Ver documento</u>	Informa: Ejecución Glosa N° 11 "Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana" al 30 de junio de 2017.  Cataloso Presuguestario Requerientos Compromiso Devengado del Aire en RM Subtitulo 24-Modelo de Pronóstico Calidad S81.150.000 S81.150.000 Subtitulo 24-Modelo de Pronóstico Calidad S81.150.000

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30.10.17	ORD. N°174535 Recibido 31.10.17 <u>Ver documento</u>	Informa: Adjunta informe trimestra.
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Asociada al Programa	13 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  La Subsecretaría de Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones que realizará para dar cumplimiento al Acuerdo de París por parte del Estado de Chile.	30.01.18		Informa: Las reglas de implementación y operación del Acuerdo de París no están aun completamente definidas.  Su elaboración es parte del actual proceso de negociación internacional. Durante la última Conferencia de las Partes de Marrakech en noviembre 2016 (COP22) se acordó establecer el año 2018 (COP24), como horizonte para finalizar este conjunto de reglas (el llamado Paris rulebook).  Esta situación implica que en este momento no se conocen todos los elementos a los que tendrá que responder Chile, como parte de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de París. Entre ellas destacan:  1. Respecto a próximos NDC: no está definido el tipo y nivel de detalle de la información que debe acompañar el NDC para facilitar su claridad, transparencia y comprensión.  2. Respecto a los reportes de cumplimiento: no está definido el calendario de reporte ni el tipo y nivel de detalle de la información a
				reportar (post 2020).  Actualmente el NDC de Chile considera cinco áreas de acción:  • Mitigación.  • Adaptación.

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				Construcción y fortalecimiento de capacidades.  Desarrollo y transferencia tecnológica.  Financiamiento.  Los plazos de implementación del NDC varían entre el año 2018 y 2030, dependiendo del tipo de compromiso y producto asociado.  El Ministerio del Medio Ambiente ya ha comenzado el trabajo para la implementación del NDC. El Ministerio se encuentra coordinando la construcción del "Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2021" (PANCC). El PANCC será el instrumento de política pública que guiará el diseño y ejecución de medidas de la agenda climática, con el fin de avanzar hacia el cumplimiento del NDC.
	04 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas	30.04.17	No recibido	
MINISTERIO DEL MEDIO	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye:	30.07.17	No recibido	
AMBIENTE 25.02.01	N° de Personas Miles de \$ - Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental 41 830.404 - Administración Sistema SEIA Electrónico 14 210.869	30.10.17	No recibido	
Subtítulo 24.03	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se	30.01.18		

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.02.01  Asociada al Programa  Ministerio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento. Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que	30.04.17	No recibido	
DEL MEDIO		30.07.17	No recibido	
Asociada al		30.10.17	No recibido	
riograma		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.03.01 Subtítulo 24.03.001	O4 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Otras Entidades Públicas; Programas de Fiscalización Ambiental;  Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de \$ 264.627 miles para financiar un número de hasta 17 personas.  Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la	30.01.17	ORD N°253 Recibido 01/03/17 <u>Ver documento</u>	Informa: Las siguientes temáticas:  Presupuesto 2016  Ejecución Sub 24-2016.  Presupuesto 2017.  Distribución Sub 24-2017.  Análisis por Concepto del Sub 24.  Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria.  Evaluación.  Distribución de los Nuevos profesionales de Fiscalización 2017.

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	Superintendencia.  La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos.  Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.  En el mes de enero de 2017 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.	30.09.17		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.03.01 Asociada al Programa	O5 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad. Del mismo modo, deberá informar de los motivos del retraso en la instalación de los Tribunales Ambientales en la Región Metropolitana.	31.03.17	ORD N°888 Recibido 07/04/17 <u>Ver documento</u>	Informa:  • Se ha consultado si el número de funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe:  1 Desde la dictación de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA), esta entidad recibe denuncias ciudadanas y de Servicios Públicos, vinculadas a eventuales infracciones de los instrumentos de carácter ambiental de su competencia. La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), dentro de la asignación de funciones y organización interna, entregó la gestión de las denuncias a la antigua Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, actual División de Sanción v Cumplimiento (DSC). División que cumple además otras funciones.  2 A este respecto, debe indicarse que el modelo sancionatorio de la LO-SMA, reposa en dos cuestiones centrales:  - La facultad exclusiva e indelegable del Superintendente para aplicar sanciones o absolver y,  - La instrucción del procedimiento sancionatorio está radicada de manera exclusiva y excluyente en la SMA. A diferencia de la fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental de competencias de la SMA, la que se realiza a través de un modelo de cooperación y coordinación con los Servicios Públicos con competencias en fiscalización ambiental, en materia sancionatoria, el modelo de la O-SMA, es de carácter exclusivo y propio de la SMA, lo que complejiza la administración y resolución de la gran cantidad de informes de fiscalización, denuncias, seguimiento ambiental, para efectos del ejercicio de la potestad sancionatoria.